

## Consultas Realizadas

# Licitación 463791 - Adquisición de equipo NVR y complementos de videovigilancia

### Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2025
<p>En relación con lo requerido en el apartado de capacidad técnica del PBC, solicitamos a la Entidad Convocante la eliminación de los requisitos que exigen a los oferentes de contar con certificación ISO 27001 y la certificación ISO 9001:2015, por considerar que dichas exigencias constituyen una limitación injustificada a la libre concurrencia y discriminan a potenciales oferentes con capacidad técnica, experiencia y trayectoria comprobada en el rubro, pero que no disponen de dichas certificaciones internacionales. La naturaleza del llamado, orientado a la provisión e instalación de sistemas de cctv, puede garantizarse adecuadamente mediante la verificación de experiencia en contratos similares, personal calificado y cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin necesidad de imponer requisitos que no guardan relación directa con el objeto contractual. De conformidad con los principios de igualdad, proporcionalidad y libre competencia previstos en la Ley 7021/2022, por lo tanto, solicitamos se eliminen dichos requisitos a fin de no restringir la participación de oferentes idóneos y asegurar la mayor concurrencia posible en el proceso. Quedamos atentos a la consideración favorable de esta solicitud.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2025
<p>REMITIRSE AL PBC.</p> <p>La exigencia mencionada en el apartado de capacidad técnica del PBC se debe a la naturaleza crítica de la instalación de los equipos NVR y sistemas de videovigilancia, los cuales serán dentro del Datacenter Institucional donde se maneja información sensible de la Institución y otros puntos estratégicos. Es importante contar con estas certificaciones, para garantizar que las empresas oferentes apliquen buenas prácticas y protocolos rigurosos de calidad y de seguridad en todos sus procesos. Estas certificaciones, alineadas con los principios de la Ley 7021/2022, no constituyen una limitación injustificada, sino un requisito proporcional y razonable para garantizar la idoneidad técnica, la seguridad de la información y la calidad del servicio, sin perjuicio de la libre concurrencia, ya que son estándares ampliamente reconocidos y accesibles para empresas con experiencia en el rubro.</p>		

## Consulta 2 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2025
<p>Donde dice: "Dentro de los 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra."</p> <p>Considerando que algunos de los equipos requeridos deben ser importados, y que la disponibilidad de estos productos depende de la rotación continua de stock de los distribuidores locales, solicitamos se contemple la posibilidad de ampliar el plazo de entrega establecido a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.</p> <p>El tiempo necesario para la gestión de importación, despacho aduanero y entrega efectiva puede exceder los 15 días hábiles mencionados, motivo por el cual solicitamos respetuosamente se evalúe la ampliación del plazo de entrega. Esta ampliación permitirá garantizar la provisión oportuna de los equipos conforme a las especificaciones técnicas y con los estándares de calidad requeridos.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2025
<p>REMITIRSE AL PBC.</p> <p>La licitación fue planificada y presupuestada de manera específica para su ejecución dentro del ciclo del Ejercicio Fiscal 2025. La adjudicación, entrega, recepción y pago de los bienes debe ajustarse estrictamente a este calendario. La concesión de un plazo de entrega superior a lo establecido en el PBC comprometería irreversiblemente el cumplimiento de estos plazos administrativos y financieros, haciendo inviable la finalización del proceso dentro del año fiscal correspondiente. Durante la etapa de estudio de mercado y definición de precios referenciales, se constató que los equipos y componentes requeridos cuentan con disponibilidad en el mercado local. Esta disponibilidad fue un factor clave en la decisión de establecer un plazo de entrega de 15 días hábiles, considerado suficiente para la provisión e instalación de los equipos y complementos.</p>		